



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|------------|---|
| PROCESO | AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA. |
| DEMANDANTE | DANYS MOLINA SIERRA, actuando en representación de su menor hija S.D.P.M. |
| DEMANDADO | JOSÉ LUIS PITRE HINOJOSA. |
| RADICADO | 20001-31-10-003-2011-00569-00 |

Teniendo en cuenta que la presente demanda cumple con los requisitos del artículo 82 y s.s. del C. G. del P., se ADMITE y consecuentemente SE ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (art. 391 y 392 ibídem).

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído al demandado JOSÉ LUIS PITRE HINOJOSA y correrle el traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF adscritos a este Juzgado.

CUARTO: Advertir a los apoderados judiciales que lleguen a intervenir en este asunto, con posterioridad a este proveído, sobre la obligación que poseen según el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f662c84bd775720584ff9469e9b6a18321ffb44feddb4e353780f75f7448e4e**

Documento generado en 09/03/2024 12:14:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>